



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales, en términos de la legislación universitaria aplicable

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO, bajo las siguientes:

BASES

A) El concurso se llevará a cabo el día **7 diciembre de 2020, a las 10:00 horas**, en las Instalaciones del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (INIRENA-UMSNH). Av. San Juanito Itz'icuaró s/n. Col. Nueva Esperanza, C.P. 58337.

B) El área del concurso es: Edafología dentro del Departamento de Ciencias de la Tierra, incluido en el área Académica de Ciencias de la Tierra.

C) La plaza a ocupar es:

De **TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A" DE MEDIO TIEMPO**, con carácter INTERINO a partir de que se declare firme el presente concurso y hasta el 4 de noviembre de 2021. Con un sueldo base mensual de \$ 2,860.72 (Dos mil ochocientos sesenta pesos 72/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario de 09:00 a 13:00 horas siendo su jornada de 20 (veinte) horas semanales.

D) Requisitos generales para todos los aspirantes

- Cubrir los establecidos en el artículo 22 del Reglamento General del Personal Académico:
 - a) Título de licenciatura en el área para la que se contrata;
 - b) Haber trabajado cuando menos un año en la materia o área de su especialidad; y
 - c) Demostrar la aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas.

UM.S.N.H.



19/11/20
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

E) Los aspirantes deberán entregar en original para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales **en horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de diciembre de 2020.**

F) Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad
2. Carga horaria dentro de la Dependencia que acredita la Secretaria Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaria Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para efectos de inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria.

G) La selección del aspirante la realizará una Comisión Académica Dictaminadora en la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada, de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración, posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H) Los aspectos generales, mínimos que las comisiones Académico Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

1. Nivel y/o grado académico;
2. Experiencia académica;
3. Experiencia Profesional;
4. Publicaciones: y
5. En general su labor académica desarrollada.



La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente

I El H. Consejo Técnico del INIRENA analizará los dictámenes de la Comisión Académico Dictaminadora al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicaran los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **15 de diciembre de 2020**, comunicando por escrito a cada uno de los participantes del resultado del concurso.

J) Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, pondrán interponer, por escrito, el recurso de inconformidad ante el Presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K) Presentando en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregara copia del mismo al concursante que en su caso, hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediéndoles el termino de 3 (tres) días hábiles, para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga

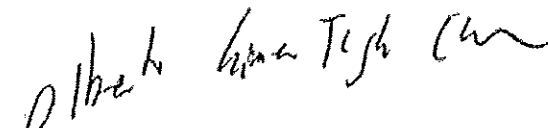
L) Contestando a no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.

M) Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el titular del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales comunicara por escrito al C. Rector y al concursante aprobado en un término de 3 (Tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N) Cuando el concurso de oposición interno de declare desierto, ya que sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el concurso de oposición abierto.

ATENTAMENTE

**Morelia, Michoacán, 23 de noviembre de 2020
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO**


**DR. ALBERTO GÓMEZ-TAGLE CHAVEZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LOS
RECURSOS NATURALES**

